

constituye una oferta de venta irrevocable a favor del Estado por término de seis meses;

Considerando que en el caso que motiva este expediente concurren las circunstancias necesarias para el ejercicio del expresado derecho, debiendo ser adquirida la pieza de que se trata por el precio declarado de ocho mil quinientas pesetas (8.500 pesetas);

Considerando que habiéndose concedido oportunamente al interesado en este expediente el trámite de audiencia que señala el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, transcurrió el plazo concedido al efecto sin que se hiciera uso del citado derecho.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Que en el ejercicio del derecho de tanteo previsto en el artículo octavo del Decreto de 2 de junio de 1960 se adquiera con destino al Casón del Buen Retiro un arca de madera que mide 1,33 x 0,87 metros, cuya exportación fué solicitada por «Pedro Alarcón, B. A.»

Segundo.—Que esta adquisición se haga por el precio declarado de ocho mil quinientas pesetas (8.500 pesetas), el cual se pagará al exportador con cargo a los fondos de que dispone la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística, tan pronto como éste haga entrega de la pieza en el Casón del Buen Retiro.

Tercero.—Que se haga saber esta adquisición al exportador, instruyéndole de los recursos pertinentes y que se publique la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de enero de 1971.—P. D., el Director general de Bellas Artes, Florentino Pérez Embid.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes,

*ORDEN de 11 de enero de 1971 por la que se desdota la plaza de Profesor agregado de Universidad de «Análisis Matemático, cuartos, en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid, y se dota la de «Análisis Matemático, cuarto (Teoría de Funciones)», en la misma Facultad.*

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Valladolid, y de acuerdo con los preceptos contenidos en la Ley 83/1966, de 17 de julio, sobre Estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado, en la Ley de Presupuestos vigente y en el Decreto 1199/1966, de 31 de marzo, Ordenador de la Facultad de Ciencias,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Declarar desdota la plaza de Profesor agregado de Universidad de «Análisis Matemático, cuartos, que fué dotada por Orden ministerial de 21 de noviembre de 1970, en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid.

Segundo.—Dotar en la indicada Facultad, con efectos de la fecha de esta Orden, la plaza de Profesor agregado de «Análisis Matemático, cuarto (Teoría de Funciones)», que quedará adscrita al Departamento de «Matemáticas», constituido en dicha Facultad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de enero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación,

*ORDEN de 11 de enero de 1971 por la que se dota la plaza de Profesor agregado de Universidad de «Pediatria y Puericultura» en la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla.*

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Sevilla, y de acuerdo con los preceptos contenidos en la Ley 83/1966, de 17 de julio, sobre Estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado; en la Ley de Presupuestos vigente, y en el Decreto 1243/1967, de 1 de junio, ordenador de la Facultad de Medicina,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se dota en la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla la plaza de Profesor agregado de Universidad de «Pediatria y Puericultura», que quedará adscrita al Departamento de «Pediatria», constituido en dicha Facultad.

Segundo.—La dotación de la plaza de Profesor agregado a que se refiere el número anterior tendrá efectos de 1 de octubre de 1970.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de enero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación,

*ORDEN de 18 de enero de 1971 por la que se aprueba la constitución del Departamento de Lengua y Literatura Inglesa y Norteamericana en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Oviedo, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 83/66, de 17 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 21), y el Decreto 1200/66, de 31 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 16 de mayo), artículo 1.º, apartado 11.

Este Ministerio ha resuelto aprobar la constitución del Departamento de Lengua y Literatura Inglesa y Norteamericana en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo, en el que se integrarán las cátedras y disciplinas afines correspondientes.

Por la Universidad de Oviedo se elevará la propuesta de aprobación del Reglamento interior de dicho Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación,

*ORDEN de 18 de enero de 1971 por la que se disuelve el Departamento de Lengua y Literatura Española y se crean los de Literatura Española y Lengua española en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza, y de acuerdo con el Rectorado respectivo,

Este Ministerio ha resuelto lo siguiente:

Artículo 1.º Se anula la Orden ministerial de fecha 28 de mayo de 1966, que creó en la mencionada Facultad de Filosofía y Letras el Departamento de Lengua y Literatura Española, en todo lo que se oponga a la presente Orden.

Art. 2.º Se crean los Departamentos de Literatura Española y Lengua Española los cuales quedarán integrados por las cátedras y disciplinas que se señalan en el artículo primero, apartados quinto y sexto, del Decreto 1200/1966, de 31 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 16 de mayo).

Por la Universidad de Zaragoza se elevará la propuesta de aprobación de los Reglamentos interiores de dichos Departamentos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación,

*ORDEN de 21 de enero de 1971 por la que se ordena se cumpla en sus propios términos la sentencia del Tribunal Supremo que se indica.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Roberto García Cairó, contra resolución de 19 de junio de 1969, el Tribunal Supremo, con fecha 18 de diciembre de 1970 ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que se desestime el recurso interpuesto por la representación de don Roberto García Cairó contra la Administración impugnando la resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y nueve, confirmatoria del acuerdo dictado el trece de mayo de mil novecientos sesenta y nueve por el Tribunal de las oposiciones a cátedras de «Contabilidad de la Empresa y Estadística de Costes» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de las Universidades de Madrid y Barcelona, cuya resolución confirmamos por estar ajustada a derecho, absolviendo a la Administración; sin hacer especial condena de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.  
Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 21 de enero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

*ORDEN de 21 de enero de 1971 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia del Tribunal Supremo de 16 de diciembre de 1970, recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Pilar Tello Peinado y otros.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Pilar Tello Peinado, doña Carmen Hidalgo Rodríguez, doña Manuela Higueldo Martín, don Bernardo Manuel Navarro Blanco, don Marino Zaforas Román, doña Angela Baró Tomás, doña Emiliana Aguirregomezorta y Zuricaray, doña Felisa Camacho Pagés, doña María Josefa Fernández Gómez-Rico, doña Aurora Miranda García, don Mariano Alemán Estupiñán, don Pedro Vernia Ros, don Magín Pérez Casado, don José Torres Martín, don José María López Gacho y don Albino Charle de Pablo, sobre impugnación Decreto de 20 de abril de 1967, así como la Orden de 1 de junio de 1967 y 8 de octubre de 1968, el Tribunal Supremo, con fecha 16 de diciembre de 1970 ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que desestimando la causa de inadmisibilidad alegada por el Abogado del Estado y desestimando también el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Pilar Tello Peinado, doña Carmen Hidalgo Rodríguez, doña Manuela Higueldo Martín, don Bernardo Manuel Navarro Blanco, don Marino Zaforas Román, doña Angeles Baró Tomás, doña Emiliana Aguirregomezorta y Zuricaray, doña Felisa Camacho Pagés, doña María Josefa Fernández Gómez-Rico, doña Aurora Miranda García, don Mariano Alemán Estupiñán, don Pedro Vernia Rosa, don Magín Pérez Casado, don José Torres Martín, don José María López Gacho y don Albino Charle de Pablo, debemos absolver y absolvemos a la Administración de la demanda promovida por los expresados contra el Decreto del Ministerio de Educación y Ciencia de 20 de abril de 1967, comprensivo del Reglamento del Cuerpo Especial de Directores Escolares, así como contra la Orden de 1 de junio de 1967 contentiendo la relación de los funcionarios con derecho a la integración en dicho Cuerpo, y contra la Orden de 8 de octubre de 1968 desestimando las reclamaciones formuladas por los recurrentes referentes a su integración en el Cuerpo y la desestimación tácita de los recursos de reposición interpuestos; y declaramos firmes y subsistentes todas las resoluciones objeto de este recurso; sin hacer especial condena de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.  
Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 21 de enero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 21 de enero de 1971 por la que se modifica el Plan de Estudios de la Sección de Biológicas de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona y el favorable informe del Rectorado y del Consejo Nacional de Educación.

Este Ministerio ha resuelto modificar el Plan de Estudios de la Sección de Biológicas de la mencionada Facultad, aprobado por Orden ministerial de 9 de noviembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre), en el sentido de que los dos idiomas obligatorios, inglés y alemán, quedarán reducidos en su obligatoriedad a uno de ellos a elegir por el alumno.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 21 de enero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

*ORDEN de 23 de enero de 1971 por la que se autoriza al Rectorado de la Universidad de Madrid para que nombre Doctor «Honoris causa» a don Erich Schneider, ex Rector de la Universidad de Kiel.*

Ilmo. Sr.: Vista la petición de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Ma-

drid, favorablemente informada por la Junta de Gobierno de la misma y el Ministerio de Asuntos Exteriores,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de 28 de julio de 1943, ha resuelto autorizar al Rectorado mencionado para que nombre Doctor «Honoris causa» a don Erich Schneider, ex Rector de la Universidad de Kiel.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 23 de enero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

*ORDEN de 23 de enero de 1971 por la que se desdota la plaza de Profesor agregado de Universidad de «Paleografía y diplomática» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla y se dota en la misma Facultad la de «Paleografía y diplomática (con Paleografía y diplomática hispanoamericana)».*

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Sevilla y de acuerdo con los preceptos contenidos en la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su profesorado; en la Ley de Presupuestos vigente, y en el Decreto 1200/1966, de 31 de marzo, ordenador de la Facultad de Filosofía y Letras,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Declarar desdota la plaza de Profesor agregado de Universidad de «Paleografía y diplomática», que fue dotada por Orden ministerial de 11 de diciembre de 1969 en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla.

Segundo.—Dotar en la indicada Facultad, con efectos de la fecha de esta Orden, la plaza de Profesor agregado de «Paleografía y diplomática (con Paleografía y diplomática hispanoamericana)».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 23 de enero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

*ORDEN de 25 de enero de 1971 por la que se crea la especialidad de Fisioterapia en el Centro de Rehabilitación y Cirugía Ortopédica en Palma de Mallorca y se aprueba el Reglamento.*

Ilmo. Sr.: El reverendo Padre Provincial de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios de la Provincia de Aragón y América Central, como regente de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios Masculina de San Juan de Dios de Barcelona, creada por Orden ministerial de 7 de julio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de julio), solicita el establecimiento de la especialidad de Fisioterapia en el Centro de Rehabilitación y Cirugía Ortopédica de San Juan de Dios de Palma de Mallorca, como ampliación de servicios de dicha Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios;

Visto el Decreto de 26 de julio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de agosto), por el que se establece la especialización de Fisioterapia para los Ayudantes Técnicos Sanitarios, así como el favorable dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Crear la especialidad de Fisioterapia en el Centro de Rehabilitación y Cirugía Ortopédica en Palma de Mallorca, como ampliación de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios de San Juan de Dios de Barcelona.

2.º Aprobar el Reglamento de la especialidad de Fisioterapia, que como anexo figura en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 25 de enero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

*Reglamento de la especialidad de Fisioterapia radicada en el Centro de Rehabilitación y Cirugía Ortopédica de San Juan de Dios de Palma de Mallorca, creada por Orden de 25 de enero de 1971.*

Artículo 1.º Para cursar las enseñanzas de Fisioterapia se requiere poseer el título de Ayudante Técnico Sanitario. En caso de que el alumno tenga más de treinta y seis años,